

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SILVANIA – CUNDINAMARCA

Silvania Cundinamarca, veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2.021).

PROCESO  
DEMANDANTE  
DEMANDADO  
RADICACIÓN

HIPOTECARIO  
FRANCIA HELENA SIERRA DE TORRES  
NELSON SEGURA RAMOS  
2.020/00045-00

De acuerdo a lo informado por la Fiduprevisora, citada al presente proceso como acreedor hipotecario, en su calidad de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE LA CAJA AGRARIA EN LIQUIDACIÓN, constituido por la extinta CAJA DE CRÉDITO AGRARIO, INDUSTRIAL Y MINERO, al indicar que la obligación del demandado Nelson Segura Ramos, fue incluida en la venta de cartera realizada por parte de Caja Agraria en Liquidación a Central de Inversiones S.A. -CISA- se dispone:

CITAR a la CENTRAL DE INVERSIONES S.A. -CISA-, por la compra de cartera realizada a la CAJA AGRARIA EN LIQUIDACIÓN, la cual involucra la obligación del demandado Nelson Segura Ramos, pues según anotación N° 002 del folio de matrícula inmobiliaria 157-117389<sup>11</sup> y por información de la Fiduprevisora, tiene a su favor derecho real de hipoteca sobre el mismo bien que persigue la hoy demandante, para que en el término de diez (10) días contados desde su respectiva notificación haga valer sus créditos, sean o no exigibles.

Por secretaría súrtase la notificación de la CENTRAL DE INVERSIONES S.A. -CISA-, en la forma que disciplina el art. 612 del CGP, pues a esa norma remite el art. 291.1 *ibidem*, cuando se trata de entidades públicas, y precisamente dicha entidad vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo con consulta realizada en la página web [www.cisa.gov.co](http://www.cisa.gov.co).

Para tal efecto, la notificación se hará mediante mensaje dirigido al buzón electrónico para notificaciones judiciales a que se refiere el art. 197 de la Ley 1437 de 2011, o sea, [notificacionesjudiciales@cisa.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@cisa.gov.co), según la instrucción impartida mediante CIRCULAR PSAC16-2 emanada de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. En el mensaje se identificará la notificación que se realiza y contendrá copia de la providencia que se notifica, de la demanda y del presente auto. Además, se deberá remitir de manera inmediata y a través del servicio postal autorizado (472), copia de la demanda, de sus anexos y del auto admisorio, sin perjuicio de las copias que deberán quedar en el expediente a su disposición de conformidad con lo establecido en el artículo citado.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

  
JOHN FREDDY RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SILVANIA
Notifico el anterior AUTO por ESTADO
N° 15
22 de junio de 2021
HOY, _____

ANDREA JOHANNA MELO HERNÁNDEZ
SECRETARÍA

<sup>11</sup> Folios 16-18.